

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA DENOMINADA " EXOCEP S. A. "

CUANTIA: 20,209 USD

NUMERO.- 037.-



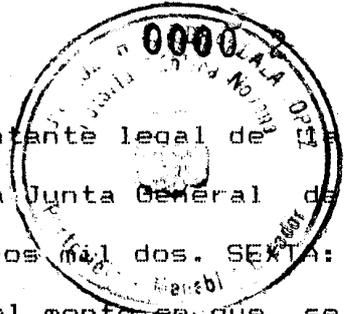
En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes cinco de julio del dos mil dos, ante mi Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, Notaria Pública Novena del cantón, comparece la economista María Silvia Tuárez Macías, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía " EXOCEP S. A. " como lo demuestra con el nombramiento que se agrega al protocolo: la compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Bahía de Caráquez, de profesión empresaria privada, de paso por esta ciudad, a quien de conocer doy fé; con amplia libertad y conocimiento, le otorgante, para que sea elevada a escritura pública, presenta la minuta cuyo texto es el siguiente: Señor Notario, Sirvase incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía " EXOCEP S. A. " al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervenientes.- Comparece a esta celebración, la economista María Silvia Tuárez Macías, en calidad de Gerente General de la compañía " EXOCEP S. A. " y como tal su representante legal, al tenor y en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Accionistas realizada el viernes doce de abril del dos mil dos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de

ABG. HESSILDHA DAZA LOPEZ
NOTARIA NOVENA

firmas

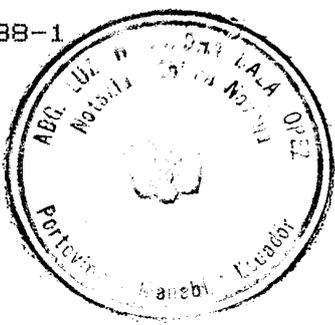
Bahía de Caráquez, de profesión empresaria privada. SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública el doce de junio del dos mil, ante el Notario Público Segundo del cantón Santa Ana; aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo en Resolución número cero cero uno cinco nueve del veintiuno de julio del dos mil, siendo inscritos ambos documentos en el Registro Mercantil del cantón Sucre. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el doce de abril del dos mil dos, resolvió aumentar el capital social en un monto de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES mediante la emisión de dieciseis mil cuatrocientas cincuenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, con lo cual el mismo alcanzará la suma de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; además se reforma el contrato de constitución y los estatutos sociales en los términos aprobados por ella. CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA Y DE VOLUNTAD.- La economista María Tuárez Macías, en la calidad con que interviene, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el capital de esta compañía se encuentra correctamente integrado y pagado en la forma en que se detalla en el acta de la Junta General Universal de Socios del doce de abril del dos mil dos que resolvió el aumento de capital y que se agrega como documento habilitante. Igualmente declara aumentado su capital social y reformado el artículo quinto de los estatutos, todo al tenor de lo resuelto por la junta general universal del doce de abril del dos mil dos. " DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se

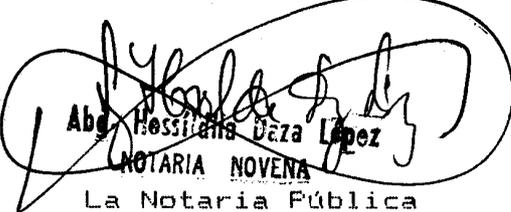
agregan como tales nombramiento del representante legal de la compañía y copia certificada del acta de la Junta General de Accionistas celebrada el doce de abril del dos mil dos. **SEXTA: CUANTIA.** - La cuantía está determinada por el monto en que se eleva el capital de la compañía. Agregue usted señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Ab. Eberth Castro Rivadeneira; Mat. No. 1.987 C.A.M. Hasta aquí la minuta. La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fué presentada para su respectivo otorgamiento y que se archiva. La otorgante se afirma y se ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fué esta escritura íntegramente a la compareciente por mí, la Notaria, aquella se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto conmigo, la Notaria Pública que da fé.



Abg. Hossilina Daza López
NOTARIA NOVENA


Eca. ~~Marta~~ Silvia Tuárez Macías
C.C.130555488-1




Abg. Hossilina Daza López
NOTARIA NOVENA
La Notaria Pública

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA **TERCERA**
COPIA QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN
LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Hessidha Daza López".

Abg. Hessidha Daza López
NOTARIA NOVENA

RAZÓN: Siento como tal que he procedido tomar nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "EXOCEP S. A.", que la misma aumento su capital a la suma de 21,459 USD, trámite aprobado por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución No.02.P.DIC. 00312, del 15 de octubre del 2002.

Santa Ana, diciembre 3 del 2002.

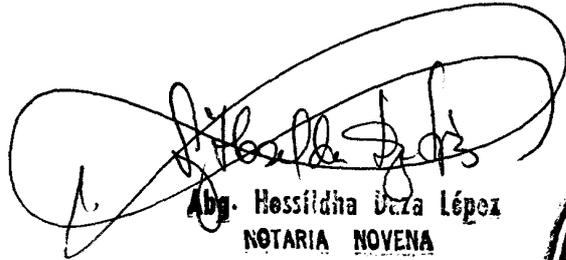
A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Camilo C. Mendoza M.".

Ab. Camilo C. Mendoza M.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Ana



RAZON: Siento como tal que he procedido tomar nota al margen de la matriz de la escritura pública de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía " EXOCEP S. A. que la misma ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución No.02.P.DIC. 00312 del 3 de diciembre del 2002.

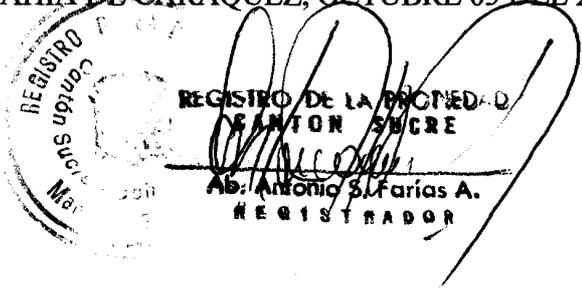
Portoviejo, diciembre 3 del 2002

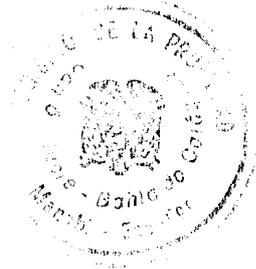

Abg. Hossildna Daza López
NOTARIA NOVENA



LA ESCRITURA , QUE ANTECEDE, QUEDA INSCRITO CON ESTA FECHA, ANOTADA CON EL NUMERO CUARENTA Y UNO (41) DEL REGISTRO DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZON DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXOCEP S.A. AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA INSCRITA EL 21 DE JULIO DEL 2000, EN EL INDICE RESPECTIVO.- LO CERTIFICO.-

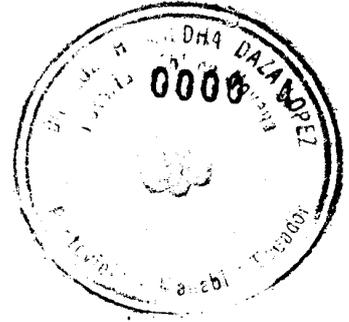
BAHIA DE CARÁQUEZ, OCTUBRE 03 DEL 2003


REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON SUCRE
Ab. Antonio S. Farías A.
REGISTRADOR



Bahía de Caraquez, agosto del 2000

Economista:
María Silvia Tuárez Macías
Ciudad.



De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta general de accionistas de la compañía EXOCEP S.A. en sesión celebrada el 27 de julio de 2000, resolvió designar a usted **Gerente General** de la compañía por un periodo de 5 años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Sucre.

En virtud del cargo conferido, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con los deberes y atribuciones que le confieren la ley y los estatutos en su artículo vigésimo quinto especialmente.

La compañía se constituyó mediante contrato elevado a escritura el doce de junio del año dos mil, en la notaría pública del cantón Santa Ana; aprobada por la Superintendencia de compañías de Portoviejo en resolución número 00159 del 21 de julio del dos mil, siendo inscritos ambos documentos en el Registro Mercantil del cantón Sucre en agosto del año 2000.

Con esta oportunidad hago votos por el éxito de su gestión y reitero el testimonio de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Rosa Elena Zoller Aguirre
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo .- Bahía de Caraquez agosto del 2000

Eco. María Silvia Tuárez Macías
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Bahía de Caraquez, Calle Octavio Viteri y C. Hurtado
C.I. 13055488-1
Teléfono 692555

Abg. Hosianna Daza López
NOTARIA NOVENA

EL D. CUNIBERTO, que autocolecta, que ya anteriormente inscrita, con
en la fecha, anotada con el número 1.000 (100), del
Registro de Propiedad de NOMBRADEPPO, del presente año,--
y, anotada bajo el número 1.000, al folio 214, del Directorio
General vigente.--Para su inscripción se cumplieron con
los requisitos de ley.--LO CERTIFICO.--

Bahía de Ombiquez, Agosto 17 del 2000

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CAJON SUFRE

Al. Arduo S. ...
Inscripción



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
" EXOCEP S. A." CELEBRADA EL DIA VIERNES 12 DE ABRIL DEL 2002

En la ciudad de Bahía de Caráquez, a las 12H40 del viernes 12 de abril del 2002, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Bolívar y Marañón, encontrándose reunidos los accionistas de la compañía, Rosa Elena Zoller Aguirre, Presidente de la compañía y por lo tanto de esta junta, y la economista María Silvia Tuárez Macías, representante legal de la empresa y por ende secretaria de la junta, se constituyen en Junta General Universal de Accionistas bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1) Aumento del capital social, suscripción y forma de pago, y reforma de estatutos.

La Presidencia, una vez constatado el quórum por Secretaría, dispuso que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el orden del día, previamente aprobado por los asistentes.

Respecto al único punto del orden del día, expresa el Presidente de la compañía que es necesario aumentar el capital social de la empresa, con el fin de presentar una mejor imagen económica y financiera, y además porque ese fué el compromiso adquirido cuando se aportaron estos bienes a la empresa. Continúa manifestando que este aumento de capital se lo efectúe por el monto de Dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares, mediante la emisión de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y nueve acciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una.

Los presentes por unanimidad resuelven incrementar el capital de la compañía en la suma de 16,459 USD, mediante la emisión de 16.459 acciones de un dólar de valor cada una, los que serán pagados mediante la capitalización de créditos que la señorita Rosa Elena Zoller Aguirre mantiene en la compañía en la cuenta Aportes para Futura Capitalización, y luego de varios análisis y deliberaciones se aprueba el siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	SUSCRITO AUMENTO	PAGADO CREDITOS	NUMERO ACCIONES
Rosa Zoller Aguirre	2,500	16,459	16,459	18.959
Silvia Tuárez Macías	2,500	--	--	2.500
	5,000	16,459	16,459	21,459

Como consecuencia del aumento de capital aprobado se resuelve reformar el artículo quinto del estatuto, el que queda redactado en la siguiente forma: " ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía es de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en veintiun mil cuatrocientas cincuenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor

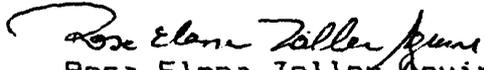
Abg. Rosalinda Liza López
NOTARIA NOVENA

cada una."

Se resuelve además autorizar al representante legal de la compañía para que contrate la asesoría que considere conveniente y proceda a instrumentar el aumento de capital y reforma de estatutos sociales y realice los reajustes contables que correspondan.

En todo lo demás la Junta General por unanimidad ratifica los estatutos que constan en la escritura pública de constitución.

Siendo las 15H30 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.


Rosa Elena Zoller Aguirre
PRESIDENTE


Eco. Silvia Juárez Macías
GERENTE GENERAL